



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2011-CM/MDS

Sayán, 31 de Agosto de 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2011;

VISTO:

El pedido del regidor del consejo municipal Sr. Juan Solís de la Cruz presentado y expuesto, ante el Pleno del Concejo Municipal, relacionado al apoyo con material para la Construcción de Escalera para la Institución Educativa Integrada N° 654 - 21014-Don Alberto, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Subcapítulo I - El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, efectuada la exposición y la sustentación del regidor del consejo municipal y demás Regidores de la Municipalidad Distrital de Sayán en relación a la Construcción de una escalera para la Institución Educativa Integrada N° 654-21014-Don Alberto, por ser los niños el futuro, desarrollo y progreso de nuestro Distrito.

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, emiten el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales de construcción de la escalera para el segundo piso de la Institución Educativa Integrada N° 21014-Don Alberto, el cual tendrá como contra partida el compromiso de los padres de familia de asumir la mano de obra en su totalidad y los otros gastos y riesgos que demanden en la construcción de la escalera. El presupuesto se encuentra supeditado a disponibilidad presupuestal de la entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE